Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/CIRCULAR-2/DPR/SRO/2014

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REGISTRO DE SALIDA:
FECHA:

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 3668
Fecha: 26-05-2014 09:06

Madrid, mayo de 2014

A INSTALACIONES CON DOSIS ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: CIRCULAR A REMITIR A LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN DE DOSIS ADMINISTRATIVAS EN 2013

Este Consejo de Seguridad Nuclear ha constatado que, en el año 2013, ha habido un elevado número de trabajadores expuestos a los que se les han asignado dosis administrativas como consecuencia de que dichos trabajadores no han recambiado su dosímetro durante, al menos, un período de tres meses.

Según se establece en el artículo 27 del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001, de 6 de julio), las dosis recibidas por los trabajadores expuestos deben determinarse con periodicidad no superior a un mes.

Esas asignaciones administrativas de dosis tienen, en principio, carácter provisional puesto que las dosis asignados por esta vía pueden ser sustituidas por unas dosis más realistas, siempre que dicha sustitución se justifique y documente adecuadamente por el responsable de protección radiológica de la instalación de que se trate quien, además, deberá informar de tal circunstancia al trabajador implicado, para que este manifieste su conformidad a la modificación realizada.

La asignación administrativa de dosis por no recambio mensual del dosímetro es un tema objeto de especial preocupación para este Consejo de Seguridad Nuclear, quien ha establecido un plan de acción específico con objeto de reducir el número de trabajadores expuestos que incurren en esa mala práctica. Como parte de dicho plan, se solicita de ese Servicio de Protección Radiológica que adopte las medidas correctoras indicadas en el Anexo, en el plazo máximo de tres meses.

Mª Fernanda Sánchez-Ojanguren
DIRECTORA TÉCNICA
DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/CIRCULAR-2/DPR/SRO/2014

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO

ACCIONES CORRECTORAS REQUERIDAS:

1. Se iniciarán las acciones que procedan para dar solución a los incumplimientos indicados y evitar la acumulación de dosis administrativas que enmascaran las dosis reales que hayan podido recibir los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.

2. En el caso en el que el trabajador no cambiara el dosímetro durante un periodo superior a 12 meses, se procedería a cambiar su consideración de "trabajador expuesto a radiaciones ionizantes" con las consecuencias que ello conlleva, entre otras la retirada del dosímetro y no desarrollar su actividad laboral en un puesto que implique el trabajo con radiaciones ionizantes.